



111977616
DIVISION JURIDICA
GOV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1172

VISTO:

Lo dispuesto en la el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley N° 20.882; en el decreto N° 6, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2016, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 024 destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.
2. Que, con fecha 24 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, específicamente respecto de los instrumentos desarrollados en el marco de la asignación "Innovación Empresarial - CORFO", el cual fue aprobado por decreto (A) N° 6, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República con fecha 15 de febrero de 2016, y por resolución (E) N° 287, de 2016, de CORFO.
3. Que, las partes acordaron introducir una modificación al convenio referido en el considerando anterior, con el objeto de redistribuir los recursos entre los distintos instrumentos que administra la Gerencia de Emprendimiento de CORFO y, de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos asignados a CORFO.



4. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación al convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño y sus anexos suscrita entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2016, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante "CORFO", representada por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **PABLO LAGOS PUCCIO**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El 24 de diciembre de 2016, CORFO y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño celebraron un convenio de desempeño, el que fue aprobado por Decreto (A) N° 6, de 2016, tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República con fecha 15 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por la Resolución (E) N° 287, de 2016, de CORFO.
2. Las partes han acordado introducir una modificación al convenio antes individualizado y a sus anexos, con el objeto de proceder a redistribuir los recursos entre los distintos instrumentos que administra la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, y de esta forma, realizar una óptima gestión de los recursos asignados a CORFO.

SEGUNDO: Modificaciones. Las partes, en virtud de lo expuesto, acuerdan modificar el convenio de desempeño individualizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Remplázase, en el ANEXO N°1, denominado "Programas, objetivos, instrumentos, presupuestos, criterio de evaluación e indicadores de desempeño", el cuadro inserto en el numeral 3, denominado "Presupuesto y Actividades", por el siguiente:

"Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Start Up Chile	125.000	11	3.455.000	205	3.580.000	216
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Desarrollo (SSAF - D)	7.563	2	0	0	7.563	2
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación (SSAF - I)	4.772.600	8	400.000	1	5.172.600	9
Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento	15.000	1	1.558.312	50	1.573.312	51
Capital Semilla	153.350	47	1.597.500	63	1.750.850	110
Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de Innovación Social	0	0	670.323	7	670.323	7
Operación de Fondos de Inversión en Etapas Tempranas Tecnológicas (FET)	0	0	320.000	4	320.000	4
Totales	5.073.513	69	8.001.135	330	13.074.648	399"

b) Remplázase el recuadro del ANEXO N° 3, denominado "Arrastre proyectado", por el siguiente:

	"2017	2018	2019
TOTAL ARRASTRE FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Programa de Innovación Empresarial	8.888.580	7.940.000	800.000
Total Arrastres Estimados	8.888.580	7.940.000	800.000"

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del convenio de desempeño celebrado con fecha 24 de diciembre de 2015, aprobado por Decreto (A) N° 6, de 2016, tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República con fecha 15 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y por Resolución (E) N° 287, de 2016, de CORFO.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PABLO LAGOS PUCCIO**, para actuar y comparecer en representación de la Corfo consta en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en el Decreto N° 1.216, de 29 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

En señal de aceptación las partes firman.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



A handwritten signature, possibly of the legal coordinator, written over a faint circular stamp.

Distribución

- Gabinete de Ministro
- Corporación de Fomento de la Producción
- División Jurídica
- Oficina de Partes

